



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

28	03	23
DIA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8038/23**

NOMBRE: Bloque: Frente Renovador

TITULO: Proyecto de Ordenanza; creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPañAN:

INICIADO: 28/03/23 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 7 (Siete)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

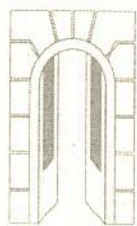
ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
Laura R. Gótti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO
DELIBERANTE

PROYECTO ORDENANZA: CREACIÓN DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

VISTO:

La Constitución Nacional

La Constitución Provincial

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

El programa Nacional de Fortalecimiento de Seguridad

El Decreto Provincial N° 924/2015, Creación de la Junta Provincial de Seguridad

La Ordenanza Municipal N°1865/2009 “Creación Comisión Apoyo a la Seguridad”

La Ordenanza Municipal N° 2226/2014 “Creación del Sistema Municipal de alertas de seguridad y emergencias”

La Ordenanza Municipal N° 2402/16 “Programa Municipal para la utilización de cámaras de video vigilancia privada”.

La Ordenanza Municipal N° 2176/14 “Declaración Emergencia Seguridad Pública”

El Decreto Municipal N° 1016/17 “Factibilidad de incorporar cámaras de vigilancia en diferentes zonas comerciales de Villa Gdor Gálvez”

El Decreto Municipal N° 1136/18 “Colocación Cámaras en los establecimientos educativos de la ciudad

El Decreto N° 1425/20 “Informe detallado sobre de las gestiones realizadas ante el Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe acerca de las medidas para contener la inseguridad”.

La Resolución Municipal N° 2158/20, “Modificación del Reglamento interno e incorporación de la Comisión de Seguridad Pública” La Resolución N° 2.158/20, “Creación de la Comisión Interna de Seguridad y Prevención del Delito”.

La Resolución N° 2.171/20 “Convocar a reunión de la Junta Provincial de Seguridad”

El Decreto Municipal N° 1497/2021 “Pedido de informe al Ejecutivo Municipal para informar sobre cámaras de video vigilancia y estrategias de la Mesa de Coordinación de Seguridad”

El Expediente Municipal N° 7312/21 “Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal para informar sobre los diversos aspectos relacionados a las fuerzas de seguridad de la ciudad.

El Expediente Municipal N° 7314/21 “Pedidos de informe e incremento de operativos de seguridad de la Provincia”.

La Ordenanza Municipal N° 2761/21 “Declaración en el ámbito de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez de la Emergencia en materia de Seguridad Pública”.

El Decreto Municipal N°1772/22 – para implementar garitas seguras en el marco Nacional de Fortalecimiento de Seguridad del Ministerio de Transporte de la Nación

” La situación crítica que se encuentra la seguridad ciudadana en la nuestra ciudad

Reclamo de vecinas/os y,

CONSIDERANDO

Que, como es de público conocimiento, en nuestro municipio media un agudo problema en materia de seguridad;

Que la estrategia no se agota en el uso inteligente de los recursos habitualmente asociados con la seguridad, sino que, con una visión integradora, se debe actuar mancomunadamente con otras áreas (como desarrollo social y salud) para reducir los condicionamientos que facilitan el acceso al delito y brindar alternativas y se sirve de otros recursos como el ordenamiento urbano y el control del tránsito para crear en el municipio una presencia efectiva del Estado disuadiendo el delito.

Que es de suma importancia arbitrar y concretar planes en la materia;

Que el estado municipal debe bregar en combatir el flagelo de la inseguridad a través de la aprobación de los planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad pública, en concordancia con las políticas Nacionales y Provinciales.

Que mediante políticas de seguridad se deben implementar los mecanismos a los fines de disminuir los hechos delictivos que día tras día se ven incrementando a través de la preservación del orden público y resguardar la seguridad pública y prevención del delito desde la perspectiva municipal, en el marco de los derechos y garantías que establecen la Constitución Nacional y Provincial; y las disposiciones locales.

Que el umbral de la violencia de nuestra ciudad crece día tras día y las gestiones realizadas, entre ellas reuniones con funcionarios del Ministerio de Seguridad, no alcanzan para detener esta seguidilla de violencias que



atraviesa el municipio y que diera lugar a la declaración de estado de Emergencia en Seguridad Pública

Que si bien desde el Estado municipal median programas y acciones a los fines de contribuir con éste tema, las mismas resultan insuficientes.

Que es de imperiosa necesidad contar con un área específica que trabaje exclusivamente en el problema a fin de mejorar la seguridad local

Que una Secretaría de Seguridad Municipal es el medio más idóneo para contar con un equipo de trabajo abocado exclusivamente a éste tema

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes solicitan el siguiente proyecto de

Ordenanza

Art 1: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar la CREACIÓN DE UNA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, dentro de los parámetros de un Estado Democrático

Art 2: Que, en el marco de lo solicitado, los concejales abajo firmantes, exponen los objetivos y funciones que tendrá la misma:

En términos generales la Secretaría asistirá al intendente en todo lo relacionado a la seguridad Ciudadana y controlará las áreas que trabajen en la materia a los fines de contribuir a reducir los riesgos y amenazas que

pesan sobre la vida, libertad y patrimonio de los integrantes de nuestra comunidad; particularmente le corresponde:

- a- Planificar y fijar políticas de seguridad municipal, coordinando su ejecución con el estado provincial y municipal
- b- Promover medidas y mecanismos preventivos para reducir la criminalidad e inseguridad; actuando en lo concerniente a prevención y detención de contravenciones y delitos
- c- Asistir al ejecutivo municipal en lo concerniente a la seguridad pública y brindarles los medios necesarios a los fines de trabajar en conjunto con los distintos poderes municipales.
- d- Ejecutar junto a las fuerzas policiales un sistema de defensa civil
- e- Generar estrategias, mediante planes, proyectos y programas en la materia, de protección a los ciudadanos y prevención de la delictuosidad.
- f- Bregar por la adquisición de elementos de logística para prevención del delito y la protección de los ciudadanos a los fines de información veraz y rápida.
- g- Promover la participación ciudadana en coordinación con las autoridades municipales.

h- Llevar un registro a los fines de contar con datos estadísticos en la materia en base a la información brindada por la autoridad policial y áreas relacionadas con el tema.

I- Suscribir convenios de colaboración con organismos, y entidades, a nivel provincial y municipal, y programar políticas de investigación, prevención y capacitación en la materia

J -realizar acuerdos con reparticiones públicas y/o privadas para fomentar y realizar programas de investigación y capacitación en la materia con inclusión social

K- Articular con otras áreas del municipio, un plan de mejora y mantenimiento de espacios públicos, aperturas de calles cerradas, iluminación, poda, desmalezamiento y demás acciones. Lo consignado es a los fines de facilitar el acceso a los servicios públicos y garantizar un mejor control y circulación de las fuerzas de seguridad.

Art 3 - Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana se compondrá de dos subsecretarías para abarcar todos los aspectos que hacen a la seguridad humana.

Que acorde al párrafo precedente, las mismas tendrá bajo su órbita los temas de índole criminal y contravencional; y los de control urbano para tratar asuntos de orden general que hacen al normal funcionamiento de la ciudad.



Art 4: Que, a los fines señalados, el Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, en el marco de lo relatado, se articulen los medios necesarios para la creación de la Secretaría, mencionada ut supra, para contribuir a reducir los riesgos y amenazas que pesan sobre la vida, libertad y el patrimonio de los integrantes de nuestro municipio y vivir en una sociedad libre y democrática.

Art 5: De forma


Jorge A. Murabito
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA 17	
ENTRÓ 28.03.2023	SALIO 1/0
Anotado por AUSA	
Archivado por	


Liliana Petrucci
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE